

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JESÚS DEL ROSARIO DÍAZ
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGIA DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2018-0108

ASUNTO: Moción Solicitando
Desestimación.

ORDEN

El 25 de enero de 2018, la Autoridad de Energía Eléctrica ("Autoridad") presentó una Moción Solicitando Desestimación ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado"). En la misma solicitan la desestimación del caso de epígrafe. Según la Autoridad la parte Promovente incumplió con la Ley 57-2014 y con la reglamentación al presentar y notificar tardíamente el recurso de Revisión y la notificación de la citación y querrela a la Autoridad.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** a la parte Promovente a exponer su posición en cuanto a la Moción de Desestimación de la Autoridad. Se le concede a la Promovente un término de diez (10) días para presentar su posición ante el Negociado.

En San Juan, Puerto Rico a 4 de febrero de 2018.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadon
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 14 de febrero de 2019 así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, Lcdo. Dennis Seilhammer Anadon. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2018-0108 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: zayla.diaz@prepa.com. La Parte Promovente no informó correo electrónico. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica

Lcda. Zayla N. Díaz Morales
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Jesús Del Rosario Díaz

Urb. Metrópolis III
2M 43 Calle 56
Carolina, P.R. 00987



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 2019.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria